Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**********
**MINISTERIO DE SALUD**

USHUAIA, 12 ABR 2022

VISTO el Expediente MS-E-40068-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la impugnación interpuesta por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 174/21-525, sobre adquisición de test de antígenos para la detección de infección activa por Sars-CoV-2 destinados al Ministerio Salud de la Provincia, en el marco de la Pandemia COVID-19, tramitada bajo en Expediente MS-E-25497-21.

Que a orden 02 obra acto administrativo de adjudicación Resolución M.S. N° 721/2021.

Que en orden 04 obra Nota de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. presentando impugnación.

Que a orden 06 y 08 obra documentación ad-hoc e intervención del área evaluadora.

Que a orden 14 obra Dictamen D.G.A.J.S-MS N° 02/2022 en relación a la impugnación antes mencionada, aconsejando las acciones a seguir.

Que mediante informe obrante en orden 16 el área requirente toma conocimiento de lo dictaminado a orden 14, indicando continuidad del trámite.

Que a orden 18 obra correo electrónico de remitido por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. notificando lo resuelto a través de Dictamen obrante en orden 14.

Que a orden 20 obra intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones indicando emitir acto resolutivo ad-hoc.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual no se hace lugar a la impugnación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1301, su modificatoria y los Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 05/22.

Por ello:

LA MINISTRA DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., según Dictamen D.G.A.J.S.-MS N° 02/2022.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 000573 /22.

| M.S. |
|---|
| C.S. |
| M.Z. |
| |

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD